




 Capitán de Corbeta OJ
 Gisella ZEVALLOS Garavaglia
 Jefe de la Unidad de Resoluciones
 MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Suprema

No. 322-2013-
DE/

Lima, 05 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7563 se creó la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", a fin de premiar a los peruanos y extranjeros por sus actos meritorios a la Defensa Nacional y a las Banderas de Guerra que se distingan por su participación en la Defensa Nacional;

Que con Ley N° 25135, se especifica que la "Orden Militar de Ayacucho" constituye la condecoración de mayor jerarquía castrense, la misma que conforme a lo señalado en el literal b) de su artículo 1°, será conferida, entre otros, a militares y civiles extranjeros que se hayan hecho acreedores al reconocimiento del Estado por hechos o acciones, excepcionalmente meritorios a favor de la Defensa Nacional;

Que mediante Decreto Supremo N° 016 DE/SG, de fecha 12 de junio de 1990, se aprobó el Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", cuyo párrafo 8 señala como causal para su otorgamiento, las acciones excepcionalmente meritorias a favor de la Defensa Nacional;

Que, de conformidad con el párrafo 10 del Reglamento precitado, los distintos Grados de la Condecoración, se otorgarán por acuerdo del Consejo de la Orden; en tal sentido, el literal a. del artículo precitado prescribe que la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "GRAN CRUZ", se otorgará a quienes el Consejo de la orden juzgue conveniente;

Que, en ese sentido, en sesión de fecha 5 de abril de 2013, el Consejo de la Orden ha acordado otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", en el Grado de "GRAN CRUZ" al señor **Juan Federico JIMENEZ MAYOR**, Presidente del Consejo de Ministros;

Que, según lo prescrito por el párrafo 12 del citado Reglamento, la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" será otorgada por Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa, en su calidad de Canciller de la Orden;



De conformidad con lo previsto por la Ley N° 7563, que crea la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", modificada por la Ley N° 25135 y el Reglamento de la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", aprobado por Decreto Supremo N° 016 DE/SG, y;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;

SE RESUELVE:

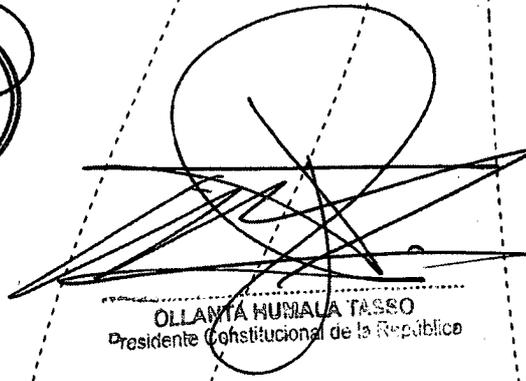
Artículo 1°.- Otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Cruz" al señor **Juan Federico JIMENEZ MAYOR**, Presidente del Consejo de Ministros, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.


PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa




OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República





Gisella Zevallos Garavaglia
 Capitán de Corbeta (CJ)
 Gisella ZEVALLOS Garavaglia
 Jefe de la Unidad de Resoluciones
 MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Suprema

No. 323-2013-
 DE/

Lima, 05 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 7563 se creó la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", a fin de premiar a los peruanos y extranjeros por sus actos meritorios a la Defensa Nacional y a las Banderas de Guerra que se distinguen por su participación en la Defensa Nacional;

Que, con Ley N° 25135, se especifica que; la "Orden Militar de Ayacucho" constituye la condecoración de mayor jerarquía castrense, la misma que conforme a lo señalado en el literal b) de su artículo 1°, será conferida, entre otros, a militares y civiles extranjeros que se hayan hecho acreedores al reconocimiento del Estado por hechos o acciones, excepcionalmente meritorios a favor de la Defensa Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016 DE/SG, de fecha 12 de junio de 1990, se aprobó el Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", cuyo párrafo 8 señala como causal para su otorgamiento, las acciones excepcionalmente meritorias a favor de la Defensa Nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido por el párrafo 10 del Reglamento precitado, los distintos Grados de la Condecoración, se otorgarán por acuerdo del Consejo de la Orden; en tal sentido, el literal a. del artículo precitado prescribe que la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "GRAN CRUZ", se otorgará a quienes el Consejo de la orden juzgue conveniente;

Que, en ese sentido, en sesión de fecha 5 de abril de 2013, el Consejo de la Orden ha acordado otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", en el Grado de "GRAN CRUZ" al señor Contralmirante(r) **Marjo César SÁNCHEZ Debernardi**, Viceministro de Políticas para la Defensa;

Que, según lo prescrito por el párrafo 12 del citado Reglamento, la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" será otorgada por Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa, en su calidad de Canciller de la Orden;



De conformidad con lo previsto por la Ley N° 7563, que crea la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", modificada por la Ley N° 25135 y el Reglamento de la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", aprobado por Decreto Supremo N° 016 DE/SG, y;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;

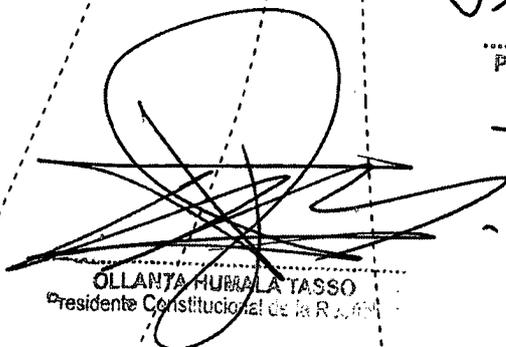
SE RESUELVE:

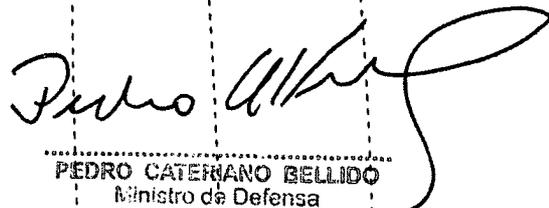
Artículo 1°.- Otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Cruz" al señor Contralmirante(r) **Marío César SÁNCHEZ Debernardi**, Viceministro de Políticas para la Defensa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.




.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


.....
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

